



AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS (ASTURIAS)
Nº 4/2023 (MANDATO 2019-2023), DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO,
CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2023.**

San Antolín de Ibias, a 13 de marzo de 2023.

ASISTENTES:

Presidenta: Dña. Silvia Méndez Abello (Grupo Político Municipal PSOE).

Grupo Político Municipal PSOE: D. Marcos Rodríguez Méndez, D. Antonio Villar Trevejo, y D. Ángel Luis Villanueva Lago.

Grupo Político Municipal Nós por Ibias: Dña. Sandra Linares Fernández y Dña. Henar Martín Rodríguez.

Grupo Político Municipal Foro de Ciudadanos: D. Noé Collar Barrero y D. Juan Carlos López Blanco.

Grupo Político Municipal Popular: Dña. Gemma Álvarez Cereigido.

Secretario-Interventor: Jesús Amador Barcia Barrero.

Hora de inicio: 12:00 horas.

Hora de finalización: 12:35 horas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ibias, siendo las 12:00 horas, tras convocatoria efectuada por la sra. Alcaldesa mediante Decreto nº 61/2023 de 8 de marzo se reúnen en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los señores corporativos expresados con anterioridad, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Silvia Méndez Abello, quien procede a abrir el acto, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano, para deliberar, en su caso, y adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de las sesiones n.º 8/2022 ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2022; y n.º 9/2022 extraordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2022.



2. Propuesta de aprobación inicial del presupuesto municipal y de la plantilla de personal para el ejercicio 2023.

INICIO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES N.º 8/2022 ORDINARIA, CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2022; Y N.º 9/2022 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en adelante) la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta de la sesión n.º 8/2022 ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2022.

No existiendo observaciones, el acta de la sesión es aprobada por ocho votos a favor de los/as Sres/as. Rodríguez Méndez, Villar Trevejo, Villanueva Lago, Linares Fernández, Martín Rodríguez, Collar Barrero, López Blanco, y Álvarez Cereigido; con una abstención de la Sra. Méndez Abello al no asistir a la referida sesión.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en adelante) la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta de la sesión n.º 9/2022 extraordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2022.

No existiendo observaciones, el acta de la sesión es aprobada por ocho votos a favor de los/as Sres/as. Méndez Abello, Rodríguez Méndez, Villar Trevejo, Villanueva Lago, Martín Rodríguez, Collar Barrero, López Blanco, y Álvarez Cereigido; con una abstención de la Sra. Linares Fernández al no asistir a la referida sesión.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023.

El **Secretario-Interventor**, procede a explicar los detalles del expediente que acompaña a la propuesta de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ibias para el ejercicio 2023, así como de la plantilla de personal y anexos que lo acompañan. Se informa que el expediente ha sido previamente dictaminado de forma desfavorable por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, siendo dicho dictamen no vinculante.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023

Vista la necesidad de contar con un presupuesto que de manera efectiva consiga junto al cumplimiento de las determinaciones legales, tanto en materia de estabilidad presupuestaria como en materia de haciendas locales, ayudar a solventar los problemas de los ciudadanos en el municipio de y posicionar el funcionamiento de la Administración municipal, se hace necesario que por parte del Pleno de la Corporación se apruebe el presupuesto para el ejercicio 2023, a lo cual esta Alcaldía en uso de las facultades a ella atribuida por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

PRIMERO. La aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2023 así como de la plantilla de personal, junto con la documentación y anexos que lo acompañan.

SEGUNDO. Aprobado inicialmente el presupuesto general y plantilla de personal, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en legal forma.

La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Toma la palabra la Sra. Álvarez Cereigido.

La Sra. Álvarez Cereigido pregunta a qué se va a destinar la inversión de 65.000 euros de reposición de vías públicas.



La Sra. Alcaldesa explica que se van a realizar varios bacheos por zonas del Concejo mediante contrato menor.

La Sra. Álvarez Cereigido expone que revisado el proyecto de Presupuestos figura una partida de 2.000 euros para arreglos en el Hotel de Cecos, habiéndose estimado un coste de 7.000 euros por el anterior Equipo de Gobierno. Recuerda que ha introducido un texto de moción sobre el tema y pregunta cómo se va a afrontar la reparación.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha hablado con el arrendatario y se ha acordado sustituir las llaves electrónicas por otro sistema.

La Sra. Álvarez Cereigido pregunta qué ocurriría si con ello se baja la categoría del Hotel.

La Sra. Alcaldesa responde que si la solución afectase a la categoría del Hotel se plantearían otras opciones. Se estudiará por los servicios jurídico y técnico.

Se abre un debate sobre el estado del Hotel cuando se renovó la concesión.

La Sra. Álvarez Cereigido pregunta por qué se mantiene la misma dotación del Ayuntamiento de Degaña en los ingresos de Servicios Sociales. Expone que en su momento se llegó a un acuerdo para incrementar las horas de Trabajadora Social y desvincular el SAD que se presta conjuntamente.

Se abre un debate sobre quién se encarga del área de Servicios Sociales.

La Sra. Martín Rodríguez responde que el actual Equipo de Gobierno ha conseguido la contratación de la Trabajadora Social.

La Sra. Álvarez Cereigido pregunta por qué no figura en los Presupuestos el proyecto LEADER previsto para 2023.

La Sra. Alcaldesa responde que en su momento se llevó a LEADER un proyecto de 80.000 euros, y la subvención concedida fue por la mitad.

A continuación, se produce un debate sobre la viabilidad de la actuación, el gasto de remanente, y la sostenibilidad de los servicios municipales si se hace el proyecto.

No produciéndose más intervenciones, por la sra. Presidenta se somete a votación la propuesta de acuerdo, y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias en votación ordinaria, APRUEBA la misma por cinco (5) votos a favor de los/as Sres./as Méndez Abello, Rodríguez Méndez, Villar Trejejo, Villanueva Lago, y Martín Rodríguez; una (1) abstención de la Sra. Linares Fernández; y tres (3) votos en contra de los/as Sres./a Collar Barrero, López Blanco, y Álvarez Cereigido. Se acuerda:





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

PRIMERO. La aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2023 así como de la plantilla de personal, junto con la documentación y anexos que lo acompañan. El resumen por capítulos de ingresos y gastos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.	289.161,46
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.	8.000,00
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS.	128.232,96
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.091.490,49
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.	42.702,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	109.413,09
TOTAL	1.669.000,00

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.	405.451,96
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	1.027.698,04
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS.	5.600,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	17.300,00
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	4.200,00
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.	208.750,00
TOTAL	1.669.000,00

SEGUNDO. Aprobado inicialmente el presupuesto general y plantilla de personal, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior. El



presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en legal forma.

La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

No existiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos, de la que extendiendo la presente acta (que consta de seis páginas numeradas del uno al seis, y por mí firmadas y selladas con el sello del Ayuntamiento, impresas en papel timbrado de la Corporación hasta su elevación al correspondiente libro), que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y de la que, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

La Alcaldesa



Silvia Méndez Abello



El Secretario-Interventor



Jesús Amador Barcia Barrero